		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

Órgano o Unidad Orgánica:	Dirección de Política Migratoria
Meta Presupuestaria:	0062
Actividad en el POI:	Fomentar la integración migratoria de las personas extranjeras a la sociedad peruana

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de dos (02) DISCOS SÓLIDOS SSD EXTERNOS para la Dirección de Política Migratoria en el marco del proyecto AECID.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente tiene la finalidad la adquisición de dos (02) DISCOS SÓLIDOS SSD EXTERNOS en el marco del proyecto AECID, para la Dirección de Política Migratoria. Estas memorias permitirán realizar copias de seguridad (backup) de información relevante y almacenar archivos de gran tamaño, evitando así que interfieran con el correcto funcionamiento de los equipos informáticos.

3. ANTECEDENTES

La Dirección de Política Migratoria desarrolla acciones en congruencia con cuatro actividades estratégicas institucionales. Las tareas que a partir de esta actividad se desarrollen, contribuyen con el logro del Plan Operativo Institucional 2025 y a los objetivos de la mencionada dirección.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los dispositivos de almacenamiento externo que permitan resguardar información relevante y facilitar la gestión de archivos de gran tamaño en la Dirección de Política Migratoria, contribuyendo a la seguridad y eficiencia del manejo de datos en el marco del proyecto AECID.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR

5.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES


ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNI. MED.	CANTIDAD
1	DISCO SÓLIDO SSD EXTERNO	Unidad	02

5.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Las Características Técnicas Mínimas que deben de cumplir los equipos requeridos se detallan en el Anexo, adjunto al presente.

5.3 GARANTÍA COMERCIAL

- ✓ **Alcance de garantía:** El proveedor es responsable ante la entidad de realizar la entrega de un buen producto, es decir, sin defectos y/o fallas que ocasione perjuicios a la entidad. El producto deberá estar vigente a la fecha de entrega (no discontinuado), debe ser nuevo y con el respaldo de la marca.

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

- ✓ **Condiciones de garantía:** En caso el bien entregado presente algún daño y/o desperfecto, el proveedor deberá realizar el reemplazo correspondiente, sin costo alguno para MIGRACIONES.
- ✓ **Periodo de la garantía:** El periodo de garantía será de un (01) año
- ✓ **Inicio de periodo de garantía:** El inicio de periodo de garantía será a partir de otorgada la conformidad.

5.4 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION DE LA PRESTACION

5.4.1 LUGAR

El bien requerido deberá ser entregado en el almacén central de la Superintendencia Nacional de Migraciones, Av. España N°734 – Breña – Lima. de lunes a viernes de 08:30 a.m. a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas, previa coordinación con el encargado de almacén.

5.4.2 PLAZO

El plazo de entrega será de cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o de notificada la orden de compra de corresponder.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- No debe estar impedido de contratar con el estado de acuerdo a lo establecidos en el artículo 30 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas
- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente (Se excluye en el caso que el valor del bien sea menor o igual a 1 UIT).
- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- No encontrarse registrado en el REDAM y no estar sentenciado por hechos de violencia familiar y/o sexual.
- Poseer Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Carta de garantía al momento de entregar los bienes en el almacén de MIGRACIONES.

6.2 OTRAS CONSIDERACIONES

Experiencia


- Se debe acreditar experiencia, con dos adquisiciones iguales y/o similares al objeto de la contratación, para dicha acreditación deberá presentar copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito.

7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

7.1 Confidencialidad:

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Superintendencia Nacional de Migraciones o que hubiese generado como parte de la contratación.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

contrato perfeccionado mediante orden de compra.

7.2 Garantías

El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la Ley 32069 y su Reglamento, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

No aplica de acuerdo al artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

7.3 Cláusula de anticorrupción y antisoborno:


EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

lugar.

En cumplimiento de la Resolución de Superintendencia N.° 000186-2024-MIGRACIONES, mediante el cual, se modifica la "POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTISOBORNO", se hace de conocimiento de dicha norma la misma que se encuentra publicada en el siguiente link:

[Resolución de Superintendencia N.° 0186-2024-MIGRACIONES - Normas y documentos legales - Superintendencia Nacional de Migraciones - Plataforma del Estado Peruano \(www.gob.pe\)](https://www.gob.pe/documentos-legales-superintendencia-nacional-de-migraciones-plataforma-del-estado-peruano)

Así mismo, se exhorta al contratista a implementar, mantener, revisar y/o mejorar una política anticorrupción y antisoborno dentro de su representada, ello con la finalidad de mitigar riesgos futuros.

7.4 Conformidad de la adquisición

La conformidad del bien estará a cargo del Director de la Dirección de Política Migratoria de la Superintendencia Nacional de Migraciones, previa comprobación del cumplimiento del presente término de referencia.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo de 3 días hábiles para subsanar.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

7.5 Modalidades de Pago


Modalidad de pago aplicable será a Suma Alzada.

7.6 Forma de Pago

El pago se realizará en una sola armada, con el abono en la cuenta "Código de cuenta interbancaria" (CCI), previa presentación del informe de conformidad y la presentación de la factura correspondiente.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

7.7 Formula de reajuste

No aplica

7.8 Solución de Controversias

Las controversias surgidas durante la ejecución de la contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

7.9 Resolución de Contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

7.10 Gestión de Riesgos

No corresponde de acuerdo a lo establecido en el Artículo 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

7.11 Penalidades

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$


Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

7.12 Responsabilidad por vicios ocultos


La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

7.13 Marco Legal

La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

		FORMATO
CÓDIGO	VERSIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
S03.OAF.FR.019	02	

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS	
DISCO SÓLIDO SSD EXTERNO	
ADQUISICIÓN	
CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
TIPO	SSD Externo Portátil
CAPACIDAD	2TB
INTERFAZ	USB-Tipo C 3.2
VELOCIDAD DE LECTURA	1050 MB/s
VELOCIDAD DE ESCRITURA	1000 MB/s
TIPO DE ALIMENTACIÓN	A través de puerto USB (no requiere de adaptador de corriente)
ACCESORIOS	Cable USB-Tipo C a USB-Tipo A
	Cable USB-Tipo C a USB-Tipo C
	Funda o estuche de protección
COMPATIBILIDAD	Sistema Operativo Microsoft Windows
INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PRODUCTO OFERTADO	Información técnica de la marca y modelo publicado (indicar la dirección electrónica) y/o documento sustentado por el fabricante
GARANTÍA	1 año
CTM_Adq_SSD/V.1.0-2025	

NOTA: En la presentación de propuestas, se deberá remitir ficha técnica y/o brochure del fabricante del producto ofertado sobre el cumplimiento de cada una de las características técnicas solicitadas.